

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
Y
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

Entre la Universidad Tecnológica Nacional, con domicilio legal en Sarmiento 440, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, representada en este acto por su Señor Rector, Ingeniero Rubén Soro, DNI N°16.014.284, en adelante “**UTN**”, por una parte, y la Universidad Mayor de San Simón, en adelante “**UMSS**”, con domicilio legal en Avenida Ballivián N°591, Esq. Reza de la Ciudad de Cochabamba, Bolivia, representada en este acto por su Señor Rector, Ingeniero Julio César Medina Gamboa, con Cédula de Identidad N°968680 Cbba.

Ambas instituciones de manera conjunta serán denominadas como “**PARTES**”, quienes acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración, que se regirán por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es profundizar la colaboración mutua entre ambas instituciones conforme sus respectivas competencias y funciones en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de los fines de las **PARTES** signatarias.

SEGUNDA: Las **PARTES** para la materialización de la cooperación descrita precedentemente, de manera enunciativa y no limitativa, acuerdan establecer un marco que permita la colaboración en las siguientes materias:

- a. Movilidad docente y estudiantil conforme a reglamentación interna de cada institución.



- b. Intercambio de personal para el fortalecimiento de la investigación científica y tecnológica.
- c. Asesoramiento y transferencia de información científica y técnica que dispusieran, conforme la normativa vinculada en materia de confidencialidad en los casos que así correspondiere.
- d. Crear e Integrar comisiones de trabajo para realizar estudios de interés común.
- e. Realizar cualquier actividad de interés para las **PARTES** cuya finalidad sea de bien público, en el marco de sus respectivas atribuciones.
- f. Cooperar en el diseño de programas de formación, capacitación y práctica profesional de interés común.
- g. Coordinar estudios, propuestas y proyectos específicos que se lleven a cabo dentro del marco de los objetivos establecidos en el presente Convenio Marco.
- h. Realizar el seguimiento del desarrollo de los trabajos convenidos mediante la suscripción de convenios específicos por medio de la designación de Coordinadores por cada una de las **PARTES**, conforme cronogramas e informes de avance de los respectivos que se acuerden.

TERCERA: El personal afectado por cada una de las **PARTES**, mantendrá su situación de revista y dependerá económicamente de aquella que la haya designado/contratado; no generando erogación adicional para ninguna de las partes la afectación a cualquier tarea objeto del presente Convenio o de los convenios específicos que se suscriban.

CUARTA: Conforme el objeto del presente Convenio Marco, las **PARTES** celebrarán convenios específicos tendientes al logro de sus respectivos objetivos. En tal sentido, en los mencionados convenios, se determinarán las obligaciones y



facultades de cada parte, así como los resultados buscados con la suscripción de los mismos.

En caso de que los convenios específicos devinieran en erogaciones para el (organismo/Institución), previo a su suscripción, se verificará su correspondencia con las normas que regulan su actividad.

En caso de resultar aplicable el régimen de contratación con la Universidad, habrá de cumplirse con la normativa que regula la actividad de las Universidades Nacionales y su vinculación con organismos del Poder Ejecutivo Nacional.

QUINTA: Los resultados parciales o definitivos que se logren, podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio, por las **PARTES**, en forma conjunta o separada, con la condición de contar con la aprobación formal de parte del (organismo/Institución), y haciendo constar que han sido elaboradas en el contexto del presente Convenio.

SEXTA: La suscripción del presente Convenio no significa un obstáculo para que las **PARTES** puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.

SÉPTIMA: “UTN” y “UMSS”, observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de este Convenio tiende a beneficiar el desarrollo de sus actividades, por lo que la labor por realizar deberá ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos.

Para viabilizar el desarrollo de los proyectos y programas contemplados y, a fin de cumplir con los objetivos del presente Convenio Marco, las **PARTES** acuerdan designar a los siguientes responsables:



<p>Por la UMSS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Dr. Freddy Arce Balcázar Director de Relaciones Internacionales y Convenios Teléfono: 4452 4779 Email: Director-dric@umss.edu.bo 	<p>Por la UTN:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ing. Daniel Altina Secretario de Relaciones Internacionales y Vinculación Tecnológica Teléfono: +54 11 5371 5620 Email: rrii@utn.edu.ar
--	--

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de CUATRO (4) años calendario a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por un periodo adicional de CUATRO (4) años, previa evaluación y acuerdo expreso.

Sin embargo, cualquiera de las **PARTES** podrá denunciar el Convenio aún sin expresión de causa, mediante notificación fehaciente a la otra, con SESENTA (60) días corridos de anticipación, sin que esta decisión genere derecho a reclamar indemnización o reclamo de ninguna especie o naturaleza y sin que ello afecte la vigencia de los convenios específicos que se encuentren en ejecución.

NOVENA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio Marco, las **PARTES** mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades consiguientes (laborales, contractuales o extracontractuales) y comprometiéndose a mantener indemne a la contraparte ante reclamos realizados por terceros cuya solución, de acuerdo a lo convenido en esta Cláusula, corresponda a una de las partes firmantes.

DÉCIMA: Las **PARTES** acordarán cláusulas de confidencialidad en los convenios específicos que pudieran generarse en el marco del presente Convenio conforme la normativa vigente en la materia; comprometiéndose por el presente a no utilizar la



información, para fines distintos a aquellos que motivaron su obtención, asumiendo cada parte en forma exclusiva la responsabilidad por ello.

DÉCIMA PRIMERA: A todos los efectos legales las **PARTES** constituyen domicilio especial en los denunciados en el encabezamiento del presente Convenio.

Las **PARTES** acuerdan que, las controversias que pudieran presentarse en la ejecución y cumplimiento de los compromisos descritos en el presente Convenio, serán resueltas por la vía conciliatoria de manera cordial y amistosa. En el inesperado caso de no llegar a una solución, se procederá con la resolución del Convenio.

En prueba de conformidad, se firman en DOS (2) ejemplares, de igual tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha que se detallan en las firmas electrónicas.

Por la **Universidad Mayor de San Simón** Por la **Universidad Tecnológica Nacional**

Julio César Medina Gamboa

Rector

UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA
NACIONAL Rector Ing.
Ruben Soro

Rubén Soro

Rector



Mgr. Freddy Arce Balcazar
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS